



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 19 de julio de 2022*

**RES. SAGyP N° 260/22**

VISTO:

El TEA A-01-00016226-0/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-), incluyendo a las actividades comunes de las ramas del Ministerio Público.

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, desde el punto de vista presupuestario, se mantuvo el Programa Presupuestario N° 40 - denominado "Ministerio Público – Actividades Comunes"- dentro de la Jurisdicción N° 5, el cual es el correlato del citado artículo 25 para financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público, cuya ejecución le corresponde a la SAGyP.

Que, en otro orden de cosas, el artículo 25, inciso 2, de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que la Comisión de Administración Conjunta antes mencionada tendrá, como una de sus funciones, la confección del anteproyecto de presupuesto y del plan anual de compras del Ministerio Público, conforme las necesidades que cada área establezca.

Que por Resolución CACRMP N° 23/2021 se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2022 del Programa Presupuestario N° 40 correspondiente a la CACRMP y, teniendo presente los distintos actos administrativos mediante los cuales cada una de las ramas del Ministerio Público aprobaron oportunamente sus anteproyectos de presupuestos, políticas de la jurisdicción y plan anual de compras 2022, se consolidó el Anteproyecto de Presupuesto 2022 de toda la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-.

Que, luego de ello, la Dirección General de Administración de la CACRMP -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020 y 22/2021- elaboró el Plan Anual de Compras 2022 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5, el cual se encuentra vinculado a las presentes actuaciones como Adjunto 83804/22.

Que el referido plan fue puesto en consideración y aprobado oportunamente por los representantes del Ministerio Público en la reunión de la CACRMP de fecha 29 de marzo de 2022, conforme surge de la documentación incorporada a esta actuación (v. Adjuntos 83746/22 85333/22).

Que de conformidad con los procedimientos administrativos que rigen la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, y atento a que el mencionado Plan Anual de Compras para el Programa Presupuestario N° 40 fue aprobado por dicha Comisión, corresponde convalidar la aprobación del mismo.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 47/22, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que en línea con lo antes reseñado, corresponderá aprobar el Plan Anual de Compras 2022 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidase la aprobación del Plan Anual de Compras para el año 2022 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5, conforme lo aprobado por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público el día 29 de marzo de 2022, correspondiente a las actividades comunes de las ramas del Ministerio Público, que como Adjunto 83804/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo oficial al titular de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 260/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

